

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en prestar los servicios profesionales en la Secretaria de Salud y Protección Social, derivado de la ejecución del proyecto **Fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control con el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Cartago**, Radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública Código **BPIM 2022761470018**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Salud y Protección Social cumpliendo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, que determina las competencias de las entidades territoriales en el sector salud en su Artículo 43. "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia". Por ende, la Secretaría de Salud y protección Social, debe realizar procesos de contratación de acuerdo a sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)", en su Título II, Establece las directrices Generales y reglas para la Operación de la Gestión de la Salud Pública, igualmente en el Titulo IV Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), PARÁGRAFO 1o. En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuirán así:

www.cartago.gov.co
 Secretaria Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

Porcentaje de recursos del sistema general de participaciones componente de salud pública - subcuenta de salud pública colectiva		
	Plan de intervenciones colectivas (PIC)	Procesos de gestión de la salud pública relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

Por lo anterior se debe ejecutar contratación del 30% de la Gestión de Salud Pública relacionados con las competencias de Salud Pública, por lo tanto, se hace necesario realizar la contratación de tres (3) profesionales con la idoneidad y la experiencia requerida para fortalecer la gestión de los procesos del Plan de Intervenciones Colectivas y Plan Territorial de Salud enmarcada en el proyecto: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Pública.

En este sentido, se requiere contratar un (01) profesional en el área de las ciencias de la administración con experiencia profesional relacionada en el área de la salud, para fortalecer la gestión de los procesos en Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas; Un (1) profesional especializado en epidemiología, para realizar seguimiento a los eventos de interés de salud pública y vigilancia sanitaria y demás actividades epidemiológicas; y Un (1) Médico Veterinario Zootecnista para fortalecer la gestión de los procesos de Vigilancia y Control en las actividades de salud pública destinadas a la inspección de enfermedades zoonóticas en el Municipio de Cartago.

Adicionalmente a esto, teniendo en cuenta que las Infecciones Respiratorias Agudas-IRA generan un alto riesgo para la población por el aumento de tasas de morbimortalidad en el Municipio, entre las cuales se encuentra el COVID-19 el cual está impactando la salud pública a nivel mundial, se requiere contratación de personal que realice apoyo al plan de contingencia municipal para dar frente a la pandemia y poder realizar las diferentes acciones que se programen desde la Secretaría de Salud y Protección Social en concordancia con los lineamientos nacionales tales como: actividades de inspección, vigilancia y control, seguimiento a casos, revisión de protocolos de bioseguridad, entre otras que puedan programarse para cumplir las diferentes fases de la pandemia.

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSION 1

Lo anterior en razón a que actualmente la Secretaria de Salud y Protección Social tiene la necesidad de ejecutar las actividades misionales planteadas, no obstante, no pueden ser satisfechas completamente por el personal de planta de la Entidad, el cual es limitado para cubrir todas las necesidades del servicio sin interrupciones, con oportunidad, eficiencia, seguridad y efectividad.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Decreto 140 de 2016, por el cual se determina la estructura de la administración pública municipal de Cartago (Valle), se fijan las funciones de las dependencias que la integran y se dictan otras disposiciones", asigna a la Secretaria de Salud y Protección Social, entre otras las siguientes funciones en su artículo 44, así:

- a) Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y municipal.
- b) Gestionar y supervisar el acceso a prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- e) Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas municipales y nacionales.
- f) Adoptar, implementar y adaptar las políticas planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y municipal, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan Territorial de Salud e implementar la estrategia Atención Primaria en Salud.
- g) Establecer la situación de salud en el Municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos salud publica en su ámbito territorial.
- i) Planear, orientar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los planes de desarrollo de las comunidades, especialmente en los sectores vulnerables, tales como la niñez desamparada, los discapacitados, las víctimas y los considerados en desventaja socio-cultural; por lo que administrará, de manera directa o a través de terceros, las acciones interinstitucionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición de los, niños vinculados al Sistema Educativo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

Municipal, según la normatividad, políticas y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

t) Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud pública y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.

u) Elaborar los diagnósticos y pronósticos del estado de salud de la población del municipio en coordinación con el área de Vigilancia en Salud.

En el plan de Desarrollo 2020-2023 "ES CONTIGO CARTAGO", Eje Estratégico POLITICA SOCIAL POR EL BUEN VIVIR, se encuentra el Programa Gestión de la Salud Pública-Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria- Salud Ambiental. Subprograma: Gestión de la Salud Pública / Gestión de la Salud Ambiental e Intervención Sanitaria. Dentro del cual se ejecuta el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.

En ese sentido, el objeto del contrato que se pretende celebrar, guarda relación con los programas y metas fijados por el Gobierno Municipal en su Plan de Desarrollo y con las normas que le atribuyen funciones y competencias a la Secretaría de Salud y Protección Social. Por lo tanto, es oportuna y conveniente la celebración del contrato de prestación de servicios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas del servicio a contratar están enmarcadas en las competencias de los planes de intervenciones colectivas, que no son más que un plan complementario al del plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, los cuales están destinados a impactar

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 0518 del 24 de Febrero de 2015 , desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan Decenal de Salud Pública – PDSP.

Todo lo anterior en el marco de las competencias que para los Municipios ha definido la resolución 0518 del 24 de febrero de 2015, a saber:

Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.


Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.

Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 – (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

Remitir al Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Formular y planificar las actividades del PIC, articuladas al Plan Decenal de Salud Pública y Resolución 518 de 2015.
2. Programar actividades de capacitación del personal vinculado al PIC, con el fin de poder asignar tareas y metas a cumplir en cada una de las actividades y estrategias a desarrollar dentro del periodo de ejecución del proyecto PIC.
3. Apoyar en el ejercicio del seguimiento y control al cumplimiento de las actividades que están a cargo de los profesionales contratados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.
4. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos para las actividades del plan de intervenciones colectivas.
5. Apoyar a la dependencia en la respuesta oportuna a las solicitudes de las diferentes entidades del municipio y actores, en relación a las actividades del plan de intervenciones colectivas.

www.cartago.gov.co
 Secretaria Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

6. Programar las actividades que se tengan planeadas para generar impacto social en la prevención de enfermedades, según la resolución 518 de 2015 o la norma que la derogue, adicione o modifique.
7. Brindar asesoría en el área de su profesión al personal que realiza las actividades del PIC, para la presentación de informes necesarios para el desempeño y gestión de la dependencia.
8. Apoyar y acompañar en la elaboración y presentación de los informes trimestrales que demuestren los avances en la ejecución de las actividades realizadas por el personal contratado para el plan de intervenciones colectivas - PIC.
9. Apoyar y acompañar los procesos y actividades que se requieran por la entidad contratante, para mejorar la gestión en salud pública.
10. Diligenciar matriz de seguimiento mensual y trimestral sobre las actividades realizadas por el personal contratado por parte de la IPS Municipal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
11. Realizar seguimiento a todas las actividades de contingencia por Covid-19, desarrolladas por las personas que intervienen en el PIC Municipal de Cartago.
12. Las demás que resulten necesarias para cumplir el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza de las obligaciones que se adquieren.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato, así como los de derechos de autor, contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y demás costos que causen estas actividades.
- 14) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Autorizar al contratista para acceder a la información del archivo de la entidad.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de siete (07) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y los demás requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.8. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto del contrato, la naturaleza de las prestaciones y la forma de ejecución, el Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural, con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

- **IDONEIDAD:** Se requiere de una persona natural, con capacidad jurídica para contratar, profesional en el área de las ciencias de la administración y con tarjeta profesional vigente (si es requerido para el ejercicio de la profesión)
- **EXPERIENCIA:** Experiencia profesional de tres (03) años en el desarrollo o ejecución de proyectos o actividades relacionadas con la gestión administrativa en el área de la salud.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título profesional
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional expedida por el ente respectivo.

www.cartago.gov.co
 Secretaria Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125859 - (2)2125724
 Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

- Certificados que soporte la experiencia profesional solicitada
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios

3.9 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

3.10 ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?

SI | X | NO | |

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN


Municipio de Cartago (Valle del Cauca).

3.12 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que será ejercida por el funcionario que delegue el Secretario (a) de Salud y Protección Social. Las funciones del mismo están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

- Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

www.cartago.gov.co
 Secretaria Juridica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125859 - (2)2125724
 Código Postal: 762021




ESCONTIGO
CARTAGO
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 291.900.493.2	PAGINA [11]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
VERSION 1		

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los períodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.13 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de prestación de **Servicios Profesionales**.

3.14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125659 - (2)2125724
Código Postal 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...” Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

3.15 DECRETO DE DELEGACION Nro. 321 del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios (370 de 09/2020 y 386 de 10/2020).

3.16 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio cancelará los honorarios al contratista por la suscripción de este contrato, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$32.200.000)**.

Este valor se justifica en la idoneidad y experiencia, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaria de Salud en temas administrativos, los costos indirectos, deducciones municipales, la complejidad del servicio y la disponibilidad de los recursos.

Lo anterior, se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, y el histórico de la contratación. Teniendo como referente dicho histórico, (tabla del numeral 1.3 literal b de este estudio), el Municipio establece el valor de la presente contratación, tomando el valor promedio de la contratación de los años 2019 y 2020, por tanto el valor de la presente contratación, se encuentra dentro de dicho promedio.

3.16.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.

Este valor se justifica en la idoneidad y experiencia, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaria de Salud en temas administrativos, los costos

www.cartago.gov.co
 Secretaria Juridica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959-(2)2125724
 Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

indirectos, deducciones municipales, la complejidad del servicio y la disponibilidad de los recursos.

3.17 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cartago, realizará el pago del Contrato de Prestación de Servicios, en siete (07) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.600.000)**.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor.

De igual forma, el tipo de remuneración que se escoge para este contrato es en pagos mensuales iguales, supeditados a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, toda vez que le permite al Municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas

3.18 RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

3.19. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 215

Fecha de Expedición: 28 de enero de 2022

Valor: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$32.200.000)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
2320202009190 30119	Servicio de Inspección, vigilancia y control	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION	\$32.2000.000.00

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No se aplica factores de selección dada la naturaleza del contrato, el cual se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista en la ejecución del objeto del presente proceso.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Se anexa Matriz de Riesgos).

6. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

7.- INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por

www.cartago.gov.co
 Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2) 2125724
 Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

El presente documento se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022).

Atentamente,

MÓNICA MARÍA OROZCO VÉLEZ
 Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Darío Alberto Pedraza Cala – Profesional Universitario
 Yamil Varela Chuji – Asesor Despacho
 Revisó: Juan Nicolás Alzate G. – Abogado Secretaría Jurídica
 Aprobó: Mónica María Orozco Vélez – Secretaria de Salud y Protección Social

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

www.cartago.gov.co
 Secretaria Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 – (2)2125724
 Código Postal: 762021





**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [16]

CÓDIGO:
MAAD.800.18F.40

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

VERSION 1

1	General	Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual
2	General	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del convenio	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del convenio hasta su terminación.
3	Específica Externo	Regulatorio	Que el contratista tenga dificultades jurídico, legal, financiera	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar los antecedentes penales, disciplinarios y judiciales, la idoneidad y la experiencia antes de suscribir el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125959 - (2)2125724
Código Postal: 762021

**ESCANTIGO
CARTAGO**
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [17]

CÓDIGO:
MAAD.800.18F.40

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

VERSION 1

4	Especifica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Control en la ejecución del contrato y exigir la constitución de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	si	Municipio de Cartago	Con la constitución de la póliza a favor del Municipio	Terminación y liquidación del proceso contractual y tres años mas	Con el acta de aprobación de la póliza y al momento de realizar el pago se verifique la planilla de Seguridad Social	Durante el Proceso Contractual
---	------------	---------	-----------	------------	--	---------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	----------------------	--	---	--	--------------------------------

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
gobierno@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 (CAM), Tel: 2125059 - (2)2125724
Código Postal: 762021

